



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de enero de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 45/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 184/2022 y el TAE A-01-00000747-8/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución CM N° 184/2022, el Plenario de Consejeros aprobó la realización de la “Mesa de Trabajo permanente sobre Acceso a Justicia”, enfocada en brindar espacios de participación y escucha que permitan adoptar decisiones orientadas a dar respuesta a las necesidades y problemáticas de la sociedad; en busca de instar propuestas judiciales, legislativas, reglamentarias y comunitarias, en torno al Acceso a Justicia de modo integral, como principio constitucionalmente garantizado.

Que, oportunamente, a través de la mencionada resolución se encomendó la coordinación de dicha actividad al Dr. Rodolfo Ariza Clerici, quien se desempeñaba, en ese entonces, como Consejero representante del Estamento Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en virtud del recambio de autoridades del Estamento Judicial, a través de la resolución de Presidencia N° 577/2024 del 11 de junio de 2024, se encomendó la coordinación de la mentada Mesa de Trabajo Permanente al Dr. Javier Concepción, representante del Estamento de Abogados del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en el marco de esta Mesa de Trabajo, se efectuaron reuniones en las que se generaron instancias de diálogo entre diferentes representantes de organismos del Poder Judicial, Ministerios Públicos, así como también de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la CABA para así desarrollar de manera eficaz una agenda inclusiva de proyectos y actividades, concentrada en una política permanente de Acceso a Justicia.

Que, en función de haberse concretado el recambio de autoridades del Estamento de Abogados de este Consejo, corresponde encomendar la Coordinación de la Mesa de Trabajo permanente de Acceso a Justicia al Consejero Dr. Manuel Ignacio Izura, para garantizar la continuidad de la labor llevada a cabo desde su creación, extendiendo asimismo la invitación a participar a todos los Consejeros y Consejeras integrantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Que, en ese orden, teniendo en cuenta las especificidades de las acciones relacionadas a la materia eje de esta actividad, resulta necesario mantener la designación de la Mg. Jessica Malegarie como co-coordinadora de la mesa de mención, en su función de nexo con otros organismos competentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que atento lo expuesto, corresponderá dictar el acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo de la Magistratura para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno de Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) y en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 221/2019;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Encomendar al Consejero Dr. Manuel Ignacio Izura, representante del Estamento Legislativo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la coordinación de la Mesa de Trabajo permanente sobre Acceso a Justicia.

Art. 2°: Extender la invitación a participar de la Mesa de Trabajo Permanente sobre Acceso a Justicia a las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 45/2025